



**Ayuntamiento de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

DON VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión Ordinaria el día 30 de octubre de dos mil catorce, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN ORDINARIA nº 8/2014 DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES

D. José Gutiérrez Anuarbe (PP)

D. Francisco J. Viar Fernández (PP)

D. José Ignacio Fernández López (PP)

D. Miguel Corro Sánchez (PP)

D. José Diego Ruiz (PP)

D^a Ana Obregón Abascal (PRC)

D. Francisco M. Oñá Pino (PRC)

D. Ángel Cobo Cobo (PRC)

D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez (PSOE)

D. Ramón Terán Cadelo (AIPC)

En el municipio de Santa María de Cayón, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **D. GASTÓN GÓMEZ RUIZ**, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento.

No asisten, habiendo justificado su no asistencia, **D^{ÑA}. PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA** y **D^{ÑA}. VIRGINIA SETIÉN FERNÁNDEZ**



SECRETARIO

D. Víctor Manuel Lobán González

INTERVENTOR

D. David Fresno Cabal

Abierta la sesión a las 19:15 horas, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, para lo cual fue girada la oportuna convocatoria, con el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Secretario Municipal se indica la imposibilidad de contar con el Acta de la última sesión, motivo por el cual, se pospone su aprobación hasta la siguiente sesión de carácter ordinario a celebrar por el pleno de la corporación.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Por el Secretario Municipal se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia habidas desde la celebración del último pleno de carácter ordinario, hasta la convocatoria del presente, comprendidas de la resolución nº 185, de 11 de septiembre de 2014, hasta la resolución nº 236, de 27 de octubre de 2014:

1. Decreto de Alcaldía 185/2014 de fecha 11/09/2014; CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO N°7/2014
2. Decreto de Alcaldía 186/2014 de fecha 12/09/2014; ADJUDICACION CONTRATO AGLOMERADO CAMINOS SANTA MARIA
3. Decreto de Alcaldía 187/2014 de fecha 12/09/2014; ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
4. Decreto de Alcaldía 188/2014 de fecha 19/09/2014; DELEGACION FIRMA PARA COMPULSA DE DOCUMENTOS
5. Decreto de Alcaldía 189/2014 de fecha 22/09/2014; GAS NATURAL SERVICIOS TASA DE OCUPACION 2º TRIMESTRE
6. Decreto de Alcaldía 190/2014 de fecha 22/09/2014; GAS NATURAL S.U.R. TASA DE OCUPACION 2º TRIMESTRE
7. Decreto de Alcaldía 191/2014 de fecha 22/09/2014; GAS NATURAL COMERCIALIZADORA TASA DE OCUPACION 2º TRIMESTRE
8. Decreto de Alcaldía 192/2014 de fecha 22/09/2014; EJECUCION SENTENCIA 121/2014 EXP. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DANOS VEHICULO CRISTINA MORATINOS
9. Decreto de Alcaldía 193/2014 de fecha 22/09/2014; NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TIEMPO PARCIAL JOSE A. DIEZ MAGDALENO
10. Decreto de Alcaldía 194/2014 de fecha 22/09/2014; ARRENDAMIENTO EQUIPOS MULTIFUNCION
11. Decreto de Alcaldía 195/2014 de fecha 22/09/2014; ADQUISICION EQUIPOS MULTIFUNCION
12. Decreto de Alcaldía 196/2014 de fecha 23/09/2014; ALTA MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS
13. Decreto de Alcaldía 197/2014 de fecha 23/09/2014; PAGO A JUSTIFICAR GASTON GOMEZ (PROGRAMA IRENE)
14. Decreto de Alcaldía 198/2014 de fecha 23/09/2014; HORAS MES DE SEPTIEMBRE
15. Decreto de Alcaldía 199/2014 de fecha 23/09/2014; DESESTIMIENTO EXPEDIENTE 2014/75 SERVICIO DESPLAZAMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS
16. Decreto de Alcaldía 200/2014 de fecha 23/09/2014; APROBACION SERVICIO DESPLAZAMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS

17. Decreto de Alcaldía 201/2014 de fecha 29/09/2014; FACTURA DE MENOS DE 1.500 EUROS
18. Decreto de Alcaldía 202/2014 de fecha 29/09/2014; ADJUDICACION DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD CESPED CAMPO HIERBA
19. Decreto de Alcaldía 203/2014 de fecha 29/09/2014; COMPENSACION GASTOS DE ANGEL PUENTE
20. Decreto de Alcaldía 204/2014 de fecha 29/09/2014; CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL N°11/2014
21. Decreto de Alcaldía 205/2014 de fecha 01/10/2014; PAGO A JUSTIFICAR A ANGEL PUENTE
22. Decreto de Alcaldía 206/2014 de fecha 02/10/2014; TASA DE OCUPACION MES AGOSTO DE EON DISTRIBUCION
23. Decreto de Alcaldía 207/2014 de fecha 02/10/2014; EXPTE. INFRACCION TRAFICO VEHICULO HYUNDAI ACCENT GRIS MATRICULA 2301 BYY DE MARIA SONIA CEBALLOS GONZALEZ (AGENTE N° 3)
24. Decreto de Alcaldía 208/2014 de fecha 02/10/2014; ADJUDICACION CONCESION CAFETERIA HOGARL DEL JUBILADO
25. Decreto de Alcaldía 209/2014 de fecha 02/10/2014; EXECCIONES Y BONIFACACIONES IVTM
26. Decreto de Alcaldía 210/2014 de fecha 03/10/2014; DELEGACION BODA CIVIL 4-10-14 CONCEJAL FRANCISCO VIAR
27. Decreto de Alcaldía 211/2014 de fecha 03/10/2014; CONTRATACION CONVENIOS COLABORACION HAC/47
28. Decreto de Alcaldía 212/2014 de fecha 03/10/2014; APROBACION BASES AYUDA ESTUDIOS 2014-2015
29. Decreto de Alcaldía 213/2014 de fecha 07/10/2014; NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO
30. Decreto de Alcaldía 214/2014 de fecha 09/10/2014; EJECUCION SENTENCIA 233/2012 JUZGADO CONTENCIOSO N° 1 DEMOLICION
31. Decreto de Alcaldía 215/2014 de fecha 10/10/2014; PAGO A JUSTIFICAR A ANGEL PUENTE
32. Decreto de Alcaldía 216/2014 de fecha 14/10/2014; ADJUDICACION DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD AGLOMERADOS Y MEJORA CARRETERAS SANTA MARIA
33. Decreto de Alcaldía 217/2014 de fecha 14/10/2014; APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD RELATIVO OBRA AGLOMERADOS DE CAMINOS EN SANTA MARIA
34. Decreto de Alcaldía 218/2014 de fecha 14/10/2014; FORMALIZACION CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA
35. Decreto de Alcaldía 219/2014 de fecha 15/10/2014; BONIFICACIONES Y EXENCIONES IVTM
36. Decreto de Alcaldía 220/2014 de fecha 15/10/2014; DEVOLUCIONES IVTM
37. Decreto de Alcaldía 221/2014 de fecha 15/10/2014; CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL N°12/2014
38. Decreto de Alcaldía 222/2014 de fecha 15/10/2014; RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A SANTA MARIA DESDE ZARRACINO
39. Decreto de Alcaldía 223/2014 de fecha 20/10/2014; TRAMITACION CROTU ESTABULACION EQUINA CANTABRIA ENDURANCE
40. Decreto de Alcaldía 224/2014 de fecha 20/10/2014; FACTURAS IMPORTE MENOR A 1.500 EUROS
41. Decreto de Alcaldía 225/2014 de fecha 20/10/2014; TASA OCUPACION IBERDROLA 3º TRIMESTRE



42. Decreto de Alcaldía 226/2014 de fecha 20/10/2014; TASA OCUPACION NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION 3º TRIMESTRE
43. Decreto de Alcaldía 227/2014 de fecha 20/10/2014; TASA OCUPACION ORANGE 3º TRIMESTRE
44. Decreto de Alcaldía 228/2014 de fecha 22/10/2014; PAGO A JUSTIFICAR A VIRGINIA SETIEN
45. Decreto de Alcaldía 229/2014 de fecha 27/10/2014; AVANCEMOS HOY HACIA EL MAÑANA PASANDO POR EL AYER (ADL)
46. Decreto de Alcaldía 230/2014 de fecha 27/10/2014; ACONDICIONAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS URBANOS (ADL)
47. Decreto de Alcaldía 231/2014 de fecha 27/10/2014; RESTAURACION DE ESPACIOS NATURALES Y RED NATURA 2000 (ADL)
48. Decreto de Alcaldía 232/2014 de fecha 27/10/2014; JUNTOS CONCILIEMOS ESPACIOS Y FAMILIAS (ADL)
49. Decreto de Alcaldía 233/2014 de fecha 27/10/2014; ORANGE MES DE OCTUBRE
50. Decreto de Alcaldía 234/2014 de fecha 27/10/2014; TASA OCUPACION E-ON DISTRIBUCION SEPTIEMBRE
51. Decreto de Alcaldía 235/2014 de fecha 27/10/2014; TRAMITACION CROTU MARGARITA RIVERO MUÑIZ
52. Decreto de Alcaldía 236/2014 de fecha 27/10/2014; CONVOCATORIA PLENO 8/2014

El Pleno de la corporación conoce y queda enterado.

TERCERO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

Se da cuenta del informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de octubre de 2014, de estabilidad presupuestaria, del siguiente tenor literal: *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales, se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

De acuerdo con el art. 3.2 de la nueva Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley 2/2012, de 27 de abril, se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, es decir, la capacidad de financiación derivada de la comparación entre la suma de los capítulos no financieros del Presupuesto de ingresos, capítulos 1-7 (que en el presente proyecto de Presupuestos importan 5.212.723 euros) y los capítulos 1-7 del Presupuesto de gastos (4.665.465 euros en el presente proyecto), lo que implica una capacidad de financiación bruta de 547.258 euros, que coincide íntegramente con la amortización neta de deuda en el ejercicio en el Capítulo 9 de gastos.

En relación a los ajustes planteados por el SEC-95 se procede al cálculo de los mismos de acuerdo al Manual publicado por la IGAE al efecto y, en todo caso, siguiendo el esquema propuesto por el Ministerio de Hacienda en la Oficina Virtual de las EELL, al efecto de facilitar una información lo más homogénea y fiel posible a la que luego se transmitirá a Organismos externos, resultando del cálculo según las directrices del Ministerio los siguientes datos

Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2014 (+/-)	Observaciones
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-0	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-0	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-167000	
(+)Ajuste por liquidación PTE – 2008/2009	31.285,44	
Intereses		No relevante
Diferencias de cambio		No existen
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		No se considera (ver nota informe)
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)		No existen
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		No existen
Dividendos y Participación en beneficios		No existen
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		No existen
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		No existen
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		No existen
Aportaciones de Capital		No existen
Asunción y cancelación de deudas		No existen
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	150.367,26	Ver nota
Adquisiciones con pago aplazado		No existen
Arrendamiento financiero		No existen
Contratos de asociación publico privada (APPs)		No existen
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)		No existen
Prestamos		No existen
Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto		



SUMA CAPÍTULOS 1-7 INGRESOS	5.212.723
SUMA CAPÍTULOS 1-7 GASTOS	4.664.465
DIFERENCIA	547.258
DIFERENCIA AJUSTES SEC 95	-135.714,56
Capacidad/ Necesidad de financiación	+411.543,44

Por las razones expuestas en el informe relativo al cumplimiento de la Regla de Gasto, es decir, por haber resultado que en los últimos ejercicios han aparecido obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, que han hecho que la media de baja inicial quedase compensada, no se contempla ajuste por inejecución, de acuerdo a un básico criterio de prudencia.

Debe considerarse que en el caso de los gastos pendientes de aplicación a Presupuesto se toman como base para el cálculo y el ajuste el diferencial del Saldo de la cuenta 413 en el ejercicio, debiendo considerarse que se trata de créditos para los cuales se habilita financiación presupuestaria en el propio Presupuesto. En este sentido el saldo es menor, pero de nuevo por prudencia no proceden a ajustarse positivamente pues podrían generarse nuevos gastos pendientes de aplicación hasta 31 de diciembre, que desvirtuasen la cuenta inicial.

Los diferenciales por intereses devengados no son relevantes. En relación a los capítulos financieros se amortiza deuda bancaria por importe de 547.258 euros, mientras que no se contempla un nuevo endeudamiento; desde esta perspectiva también se plantea un Presupuesto estable. Debe recordarse que esta amortización es ordinaria de acuerdo con los cuadros de amortización resultantes; en el caso de liquidar el Presupuesto con superávit en los términos de la Ley anterior, en aplicación del art. 32, volverá a realizarse una amortización de deuda suplementaria.

En cualquier caso la evolución más concreta, puntual y fiable de la Estabilidad Presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación es la que se realiza con ocasión de la liquidación del Presupuesto, con los datos efectivos, dentro del primer trimestre del ejercicio.

Es lo que procede informar, sometiéndolo al órgano competente para la aprobación del expediente de Presupuesto”.

Se da cuenta del informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de octubre de 2014, de Regla de Gasto, del siguiente tenor literal: “El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 21 de julio de 2012, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,8% del PIB) para el periodo 2013-2015, la regla de gasto para los presupuestos del 2013, 2014 y 2015, esto es, 1,7%, 1,7% y 2% respectivamente.

Cálculo del gasto computable

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea

o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación (art. 12.2).

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2013 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Del mismo modo que para lo expuesto en el informe de Estabilidad Presupuestaria, se sigue a efectos de crear una misma información homogénea el criterio de cálculo del Ministerio de Hacienda a través de su Oficina Virtual de Coordinación con las EELL:

Concepto	Presupuesto 2015	Estimación 2014	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	4.511.954,21	4.379.048,00	Excluidos intereses
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			



	<input type="text"/>	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	<input type="text"/>	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	+150.317,26	Se incorporan estado gastos del Presupuesto de 2015
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	<input type="text"/>	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	<input type="text"/>	
(+/-) Arrendamiento financiero	<input type="text"/>	
(+) Préstamos	<input type="text"/>	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		Se descarta en este ejercicio ajuste a la baja al haber reconocimientos extrajudiciales en los tres últimos, que provocan que la media inicial de baja de los tres ejercicios tienda a cero
(+/-) Otros (Especificar) Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras	<input type="text"/>	

entidades que integran la Corporación Local	0	0
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones		
		Se considera en términos constantes para los dos ejercicios
Unión Europea		
Estado		
Comunidad Autónoma		
Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
Total de Gasto computable del ejercicio	4.511.954,21	4.529365,26

Aumentos/disminuciones de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Importe Incr(+)/dismin(-) en Pto. inicial	Importe Incr(+)/dismin(-) en Pto. actualizado	Norma(s) que cambian	Aplicación económica
IBI Rústica	8000	8000	Valoración Catastral	112
IBI Urbana	123000	123000	Valoración Catastral	113

TOTAL

Como puede colegirse de una simple observación, aún sin contar con los incrementos tributarios de recaudación consolidables por efecto de la aplicación de la valoración catastral, se cumple el mantenimiento del gasto no financiero dentro de los límites del 2% de incremento aprobado para este ejercicio.



Como se explicó en ejercicios anteriores la evaluación final y mas real del cumplimiento efectivo de la Regla de Gasto se realizará con la comparación de los datos definitivos de liquidación, como se ha realizado ya en el presente ejercicio, traspasando sus datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

El Pleno de la corporación conoce y queda enterado.

CUARTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD.

Se da cuenta del informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de octubre de 2014, de Morosidad.

El Pleno de la corporación conoce y queda enterado.

QUINTO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON PARA EL EJERCICIO 2015.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el informe de la Intervención Municipal al presupuesto municipal de fecha 13 de octubre de 2014.

Visto lo señalado en los arts. 164 a 170 del RD.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 18 a 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; arts. 2, 3.1, y 11 a 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vistas las mociones presentadas por el Grupo Municipal Regionalista, registradas con fecha de entrada municipal 28 de octubre de 2014 (Núm. Reg. 3.091 y 3.092), cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL PRC PARA LOS PRESUPUESTOS DE 2015

Ana Obregón Abascal, Francisco Miguel Otí Pino y Ángel Cobo Cobo, Concejales de este Ayuntamiento por el PRC, DICEN:

Desde el Grupo Municipal Regionalista consideramos que la subida de tasas e impuestos sufrida por los vecinos de Cayón en los últimos años es excesiva, máxime si nos comparamos con otros municipios de igual e incluso mayor población y que sin embargo, pagan menos impuestos.

*Por ello, y para que los cayoneses no deban pagar de su bolsillo la mala gestión del Equipo de Gobierno municipal proponemos una **reducción de tasas e impuestos (IBI, Impuesto de***

Página 10 de 32

Vehículos, tasas agua, recogida de basuras, etc), así como medidas de contención del gasto para garantizar la estabilidad presupuestaria.

Por citar un ejemplo, el Impuesto de Bienes Inmuebles, según datos de la Agencia Tributaria, ha sufrido la evolución recogida en la siguiente tabla:

Año	Rev. Catastral	T. Urbana	%	T. Rústica	%	Carat. Esp.	%
2014	2010	0.52	4.00%	0.41	5.13%	0.6	0.00%
2013	2010	0.5	8.70%	0.39	8.33%	0.6	0.00%
2012	2010	0.46	12.20%	0.36	16.13%	0.6	0.00%
2011	2010	0.41	2.50%	0.31	3.33%	0.6	0.00%
2010	2010	0.4	0.00%	0.3	0.00%	0.6	0.00%
2009	1989	0.4	0.00%	0.3	0.00%	0.6	0.00%
2008	1989	0.4	0.00%	0.3	0.00%	0.6	0.00%

Aquí ponemos de ejemplo la evolución de 3 inmuebles, viendo que la subida es de más de un 270% con respecto a los valores del año 2009.

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	%
Coficiente	0.40	0.40	0.41	0.478	0.50	0.52	
Inmueble 1	110.31 €	134.10 €	161.85 €	217.12 €	264.43 €	295.23 €	267.63 %
Inmueble 2	106.94 €	130.00 €	156.89 €	210.46 €	258.94 €	288.91 €	270,16 %
Inmueble 3	102.62 €	132.32 €	159.92 €	258.94 €	267.14 €	298.07 €	290,51%



Lo mismo ocurre en las subidas del precio del agua y de la recogida de basuras, por las que muchos vecinos pagan hasta 90 euros trimestrales que no se pagan ni en Santander.

Por todo ello, instamos al Pleno Municipal a adoptar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. **Rebajar los coeficientes de aplicación en el IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), al ser competencia de este Pleno municipal su determinación, a unos valores valores más racionales, para ambos tipos, tanto urbano como rústico, así como la implantación del cobro fraccionado en tres cuotas para facilitar su pago a los cayoneses.**

	<i>Coeficiente aplicado actualmente a propuesta del Equipo de Gobierno (PP)</i>	<i>Propuesta del PRC</i>
<i>Urbana</i>	0.52	0.46
<i>Rústico</i>	0.41	0.35

2. *Rebajar en un 15% las tasas por recogida de aguas y basura.*
3. *Sacar a concurso **con carácter de urgencia** el servicio de recogida de basura de basuras y renegociar el contrato del agua.*
4. *Rebajar un 5% el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica."*

"PROPUESTA DEL PRC PARA LOS PRESUPUESTOS DE 2015

Ana Obregón Abascal, Francisco Miguel Otí Pino y Ángel Cobo Cobo, Concejales de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presentan a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Santa M^a de Cayón la MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón celebra Pleno el próximo día 30 de octubre para la aprobación de los presupuestos municipales para el año 2015, para lo que el Equipo de Gobierno ha presentado un documento en borrador que pretende aprobar definitivamente en dicha sesión

*Desde el Grupo Municipal Regionalista ya indicamos en la Comisión Informativa celebrada ayer lunes, nuestro desacuerdo con el documento, anunciando también que presentaríamos nuestras alternativas para lograr un ahorro que permitiera la rebaja de impuestos, garantizando siempre la la estabilidad presupuestaria. Para esto es imprescindible llevar a cabo la **contención del gasto y una optimización en la gestión de los servicios municipales.***

Y está claro que se requiere con carácter de urgencia la implantación de medidas para lograr un ahorro, lo que parece razonable teniendo en cuenta que del presupuesto de 5.2 millones de euros se destina un 17 % al pago de deuda:

DEUDA PUBLICA .Intereses Préstamo Interior	153.510,19
DEUDA PUBLICA. Amortización Préstamo Interior	547.258,00
Reconocimiento facturas sin pagar de 2014	150.367,22

TOTAL

851.135, 45 €

Por todo ello, instamos al Pleno Municipal a adoptar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

a. Eliminar las partidas de Gastos de locomoción y atenciones protocolarias;

	Equipo de Gobierno (PP)	Propuesta PRC
ORG.GOB. Gastos de locomoción	1.000,00	0
Atenciones protocolarias, representativas, etc...	5.000,00	0

b. Sacar a concurso abierto la gestión de obras para lograr mayor competencia y precios más baratos;

c. No duplicar contratación de servicios y convocar concursos abiertos para su contratación (servicios jurídicos, etc), logrando así precios más competitivos.

d. Mejorar la gestión de las Escuelas Deportivas reduciendo a la mitad los gastos de las Escuelas Deportivas:

CONCEPTO DEL GASTO	Equipo de Gobierno (PP)	Propuesta PRC
Director Escuelas Deportes	22.849,00	
DEPORTES. Escuelas Deportivas y otros	63.170,00	
CUOTAS SOCIALES Escuelas Deportivas	30.000,00	
DEPORTES. Vestuario Escuelas Deportivas	15.000,00	
DEPORTES. Gastos Escuelas Deportivas. Milla Urbana	120.000,00	
DEPORTES. Gestión Piscinas	82.000,00	
TOTAL	333.019 euros	150.000 euros

Consideramos que es excesivo gastar 333.019 euros en las Escuelas Deportivas cuándo éstas podrían funcionar de igual manera con la mitad de dinero. Sin duda la concejalía de Deportes requiere una remodelación que pasa por:

- Reducir el gasto de la Milla Urbana y eliminar gastos de comidas, alojamientos, viajes, etc,



- Ahorrar el dinero que se va a gastar en la contratación de una empresa para gestionar las Escuelas Deportivas de nueva creación (coste mínimo de 112.960 euros + Iva), asumiendo la Coordinación de dichas Escuelas alguna de las personas con sueldo a cargo del Ayuntamiento: el Director de las Escuelas de Deportes, el concejal de Deportes o cualquiera de los Tenientes de Alcalde con sueldo o el propio Alcalde.

- Implantar de una vez por todas una ordenanza que permita el cobro de una tasa por uso de pistas de pádel a personas no empadronadas en el municipio a un precio mínimo de 6 €7 hora y pista.

CONCEPTO DE INGRESO	Equipo de Gobierno (PP)	Propuesta PRC
Ingresos por uso de pistas de pádel PARA NO EMPADRONADOS	0	20.000 €
Ingresos por uso de pistas de pádel EMPADRONADOS	0	0

e. En el área de la **Brigada de Obras** no se proponen modificaciones económicas al entender que éstas se encuentran consolidadas pero sí se propone al Alcalde priorizar las actuaciones de este colectivo para garantizar el mantenimiento de los espacios públicos y reforzarlo para ahorrar contrataciones externas que bien pudieran hacerse desde el Ayuntamiento con una buena gestión.

Reparación VIAS PUBLICAS. Personal Eventual (Mercado/Pabellón)	18.940,00
BRIGADA. Reparación vías públicas. Retribuciones Básicas funcionarios	22.000,00
VIAS PUBLICAS. Retribuciones Complementos Funcionarios	29.228,24
Retribuciones Brigada Municipal	231.000,00
Productividad Funcionarios Brigada	7.800,00
Gratificación Funcionarios Brigada	4.045,00
Brigada y Encargado Mercado	115.000,00
Maquinaria y utillaje. Suministros	15.000,00
Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras. y bienes naturales	100.000,00
BRIGADA. Vestuario	12.000,00
LIMPIEZA VIARIA. Contrato desbrozado	50.000,00
TOTAL	605.013,24

f. Realizar **presupuestos** más reales para evitar recurrir al reconocimiento de crédito y actualizar valores de las partidas de ingresos a la baja (ingresos bodas 1.000 euros, etc).

*g. En el área de **Policía Local** no se proponen modificaciones económicas al entender que éstas se encuentran consolidadas pero sí se propone al Alcalde, como responsable directo del cuerpo, la modificación de las funciones que asigna a los policías para garantizar su presencia en los horarios y lugares necesarios para garantizar la seguridad de los cayoneses, y no vigilando a concejales de la oposición o haciendo de fotógrafos del alcalde.*

<i>Retribuciones Básicas Policía Local</i>	<i>65.000,00</i>
<i>Retribuciones Complem Policía Local</i>	<i>62.252,00</i>
<i>Productividad Policía Local</i>	<i>3.200,43</i>
<i>Gratificación Policía Local</i>	<i>2.899,03</i>
<i>CUOTAS SOCIALES Policía Local</i>	<i>38.430,28</i>
<i>Mobiliario Policía Local</i>	<i>1.100,00</i>
<i>Vestuario Policía Local</i>	<i>2.000,00</i>
TOTAL	174.881,74 €

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:.....

- *La Concejala del Partido Regionalista de Cantabria, Dña. Ana Obregón toma la palabra en relación a Facturas de agua y tasa de basuras, quejándose del alto coste de las mismas entorno a 90 euros , poniendo como ejemplo en otros municipios vecinos con el mismo consumo de agua como son los municipios de Bezana, Santander, Torrelavega, Selaya... entorno a 50 euros de factura. Se recuerda compromiso municipal en el año 2012, realizado por el concejal de Medio Ambiente ante petición de la empresa MARE de compromiso de solidaridad pagar tasas un poco más altas..lo que se plantea es sacar a concurso el servicio de recogida de basuras, el servicio de transportes, etc.*
- *El Concejal del PRC D. Ángel Cobo Cobo toma la palabra para realizar pregunta en relación a las tasas que corresponden a los contratos de Aqualia y Servicio. En cuanto a las partida presupuestaria de las Escuelas Municipales que sostiene el Ayuntamiento y en la misma partida presupuestaria se pide se desglose y vaya reflejado por separado los gastos, para poder tener así una valoración real de los costes de las Escuelas Deportivas.*
- *Se muestra de acuerdo en la baja de tasas e impuestos municipales excepto en lo que respecta al IBI se solicita una baja del mismo en la medida del incremento debido a la nueva valoración catastral.*
- *El concejal del partido AIPC, D. Ramón Terán Cadelo toma la palabra al hilo de la Solicitud de bajada del IBI del 6%. El Sr. Alcalde toma la palabra para hacer saber al concejal que la bajada que solicita es importante. Toma la palabra Dña. Ana Obregón haciendo hincapié en la necesidad de la bajada de dicho impuesto por la recalificación catastral ya que los porcentajes aplicados son 0,60, 0,50 ó 0,40, hay de todo lo que se quiere es no pagar lo que se está pagando, es interpelada por el Sr. Alcalde. El Sr. Interventor D. David Fresno comenta que la mayor parte de los Ayuntamientos se están jugando la financiación local a la carta del IBI ya que el resto de las recaudaciones son prácticamente irrelevantes.*



- La concejala Dña. Ana Obregón contesta que es totalmente injusto que una cuestión de prioridades que se podrían suprimir de otras partidas presupuestarias, en función del programa político de cada equipo de gobierno.
- El concejal Ramón Terán toma la palabra preguntado por el pago de 82.000 € anuales a Serviocio por la gestión de las piscinas. Pregunta el Sr. Alcalde a D. Ramón Terán que si no era él Concejal de Deportes cuando se otorgó la concesión del contrato a Serviocio, a lo que D. Ramón responde que sí, que estuvo invitado a la reunión, pero cuando llegó a la reunión después de salir de su trabajo, ya estaba negociado con el Sr. Alcalde, y que él no pintó nada en ninguno de los contratos relativos a la concejalía de deportes en el tiempo que estuvo. El Sr. Alcalde comenta que D. Ramón estuvo negociando con otra empresa de Noja la cual pedía 240.000 € por la gestión, frente a los 120.000 € de Serviocio, y que el contrato se adjudicó por concurso a la mejor oferta, que era la de Serviocio, y la segunda fue la de esa empresa de Noja que duplicaba la oferta.
- Continúa el Portavoz Independiente comentando que del servicio de autobuses de los pueblos se pagan 24.500 €, y le parece una exageración, se podría negociar el precio con la empresa. Responde el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno, siempre y cuando esté, seguirá manteniendo esa línea de autobuses. D. Ramón Terán dice que está de acuerdo en que no se elimine, pero sí que se negocie con la empresa para rebajar esa cantidad. Responde el Sr. Alcalde que el autobús está 12 horas, con lo que le parece relativamente barato. Toma la palabra la Portavoz Regionalista señalando que están de acuerdo con el servicio de autobús Interpueblos, además de ser unos de los que pidieron que se creara, para evitar diferencias entre los vecinos de Sarón y los del resto de pueblos del Municipio.
- D. Ramón Terán Cadelo pregunta por el aumento de 3.000 € la partida de basuras. Señala el Sr. Alcalde que tienen toda la razón del mundo, que ya se han quejado en el Gobierno de Cantabria, pero el Presidente ha pedido solidaridad, ya que teníamos una obra por importe de 6 millones de euros, y si dejábamos a Mare cabía la posibilidad de que no se continuase la obra. Ahora que se ha acabado la obra del saneamiento el equipo de gobierno va a trabajar para sacar el contrato de basuras y el de luz. La obra de saneamiento ha durado tres años, y han dejado de funcionar las depuradoras, han hecho un colector hasta Puente Viesgo que a su vez va a Piélagos hasta la macrodepuradora, por lo que somos unos privilegiados. Toma la palabra Dña. Ana Obregón señalando que ese proyecto se realizó por el gobierno PRC-PSOE.
- El Portavoz Independiente señala que quieren que se elimine la partida de 5.000 € protocolo y de 1.000 € de gastos de locomoción, ya que no cree oportuno que se gaste ese dinero en el estado que se encuentran las arcas municipales, con una deuda de 3 millones de euros. Responde el Sr. Alcalde que la deuda es de 2.500.000 €. Toma la palabra la Portavoz Regionalista señalando que eso son los créditos, a lo que habría que añadir las facturas sin pagar. El Sr. Alcalde dice que pongamos que son 3 millones, y que en 8 años de gobierno regionalista, ya que el PSOE les trató muy bien, las concejalías gestionadas por el PRC invirtieron en el Ayuntamiento 60.000 € en unos columpios en La Penilla. Ahora mismo se ha prestado al Gobierno de Cantabria para hacer unas obras en el Ayuntamiento 1.200.000 €, en 2016 se devolverán 400.000 €, en 2017 otros 400.000 €, y en 2018 nos devuelven otros. El Sr. Interventor señala que una parte están afectados por una dirección de financiación y lo de este año quedaría liberados. Pregunta el Portavoz Socialista que donde existe este compromiso. Responde el Sr. Alcalde que está firmado por todos los ayuntamientos afectados. Señala el Portavoz Socialista que el compromiso es pagar a partir de 2016. Toma la palabra la Portavoz Regionalista señalando que el gobierno PRC-PSOE pagaba íntegramente, y que este plan es un engaño bobos, y que en estos tres años el Gobierno de Cantabria se ha gastado casi un millón al día. Responde el Sr. Alcalde que el sólo sabe que recibimos dinero, recibimos obras, que nos han dado más de un millón para empleo, en el Taller de Empleo, el PIE, las obras del plan Quico que superan los dos millones y medio de euros. Señala D. Luis Alfonso Gutiérrez que el

Alcalde reconoce en la memoria de Alcaldía que el fondo de cooperación no nos permite una recuperación más rápida, y que en su día dijo en un Pleno que nos iba a dar otra partida que iba a compensar, que la memoria dice que "la recuperación sin duda hubiera sido más rápida que contar con este ingreso. Se ha recibido, no obstante, una pequeña cantidad en concepto de Fondo de Liquidez". Responde el Sr. Alcalde que nos la han dado, que es la del Estado, que ha pasado de 1.300.000 a 1.700.000 €.

- *Pregunta D. Ramón Terán por el plan de ajuste, el incremento positivo del IBI eran dos ejercicios hasta el 2016, se subía un 8% y después un 3%. Responde el Sr. Alcalde que este año queda congelado, pero este año se ha gastado menos dinero en otras cosas y podemos tirar del dinero del remanente y así no subir las tasas. Toma la palabra Dña. Ana Obregón señalando relativo al remanente, que si hay tanto dinero para poder gastar, porque no se han pagado las facturas. Responde el Sr. Alcalde que se espera otro remanente este año, y que para el plan Quico hay que adelantar el 100% del importe, para lo que tenemos que pedirselo a un banco o podemos coger el remanente del año pasado para pagarlo, que es lo que se ha hecho. Dña. Ana Obregón dice que si hay deuda, y se establece que cuando sobra dinero se destine a amortizar la deuda. El Sr. Interventor dice que en principio cualquier superávit presupuestario debía destinarse a la amortización de deuda. Después se flexibilizó y se permitió dedicar una parte a inversiones financieramente sostenibles siempre y cuando se cumplieren los ratios vinculados al Plan de Ajuste. Entonces consiste en conseguir un equilibrio entre lo que se destina a amortizar anticipadamente y lo que se puede destinar a esta inversión financieramente sostenible con los requisitos establecidos y una bolsa que garantice el cumplimiento de esos ratios en un futuro. De ese remanente no todo era de libre disposición.*

- *D. Ramón Terán continua señalando que el precio público de las escuelas deportivas por importe de 28.000 €, entendiendo que es el dinero procedente de la matrícula de las escuelas deportivas, y que no le cuadra la cifra ya que hay unos 500 niños en las escuelas deportivas, lo que serían unos 14.000 €.*

- *Pregunta D. Ramón Terán al interventor por una partida de 210.000 € de gastos de recaudación municipal. Responde el Sr. Interventor que según el convenio con el Gobierno de Cantabria, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria cobra un 5% en vía voluntaria y en ejecutiva cobra un porcentaje alto del recargo de apremio y una parte de los intereses de demora. La última liquidación de ese porcentaje fue alta y superó las previsiones presupuestarias del año anterior, por lo que hubo que habilitar crédito en este presupuesto para poder aplicar esto. Los costes de recaudación pueden andar en torno a los 125.000 o 130.000 €.*

- *El Portavoz Independiente pregunta por una partida de 24.000 € en concepto de Agente de Empleo. Responde el Sr. Alcalde que nos lo da el gobierno para el segundo agente de empleo, que los 5 o 6 primeros años lo paga el gobierno, por lo que vendrá en ingresos 24.000 y en gastos 24.000 €. Toma la palabra la Portavoz Regionalista preguntando quién es ese agente. El Sr. Alcalde responde que es Bárbara Cellis.*

- *Toma la palabra el Sr. Alcalde reconociendo que la situación del IBI es complicada, y que dicen que la mayoría de los ayuntamientos lo tienen por debajo de nosotros y no es verdad. El PRC tiene 23 ayuntamientos en Cantabria, y más de la mitad de ellos nos superan, como Puente Viesgo que tiene el 0,62, Comillas 0,70, Guriezo 0,60, Solorzano 0,56, San Pedro del Romeral 0,60, Ruesga 0,62, Ribamontán al Mar 0,56, Ruiloba 0,60, siendo el de este Municipio del 0,52. Señala la Portavoz Regionalista que a ella le dan igual esos Ayuntamientos, y que ella ha hablado del agua.*

- *Continúa el Sr. Alcalde respecto a Aqualia, que entrega el 10 % de la facturación al Ayuntamiento.*

Toma la palabra la Portavoz Regionalista, ya que revisando el contrato del agua, se valoró en su día para la adjudicación el canon inicial, que fue lo que ellos dicen que el Alcalde vendió el contrato del agua y ahora están revolviendo, por 2.200.000 €, y luego



había otro canon para obras de interés municipal. Responde el Sr. Alcalde que Aqualia tenía que poner unos dos millones y el Ayuntamiento también, y se decidió que no se ponían, ya que ninguno de los dos tenía el dinero. Continúa Dña. Ana Obregón señalando que cuando se rompió su equilibrio económico-financiero, aquí se aprobó una subida del agua del 10% en 5 años, con lo que estas cosas que se le están perdonando deberían revertir en un beneficio para los vecinos. Y con el Plan E se hizo la obra de sectorización de la red de agua que benefició a Aqualia.

- Continúa la Portavoz Regionalista preguntando sobre el mantenimiento de las instalaciones hidráulicas, ya que hay una factura de las viviendas de protección oficial de Lloreda por 7.000 €. Señala el Sr. Alcalde que en Lloreda hay problemas de presión porque baja con mucha velocidad el agua de Esles y hay que reducir. Dña. Ana Obregón entiende que según el contrato esa obra la deberá pagar el concesionario, y que tenemos una empresa de gestión de agua que lo que hace es leer los contadores y hacer las facturas, porque cuando se rompe algo la mayoría de las veces lo paga el Ayuntamiento, y que el contrato está redactado con mucho etcétera para que no tuviera ninguna obligación. Responde el Sr. Alcalde que depende de los metros lineales paga Aqualia o el Ayuntamiento, y que el contrato y pliego de condiciones lo redactó Coning. Dña. Ana Obregón pide que se celebre una comisión de seguimiento del contrato, para intentar renegociarlo y que los vecinos no paguen esas cantidades por el agua, y que se revise el contrato, ya que hay una cláusula que dice que se pueden suprimir los servicios con esta empresa por razones de interés público, y que este Ayuntamiento con el personal que tiene bien podía gestionar el agua.
- Toma la palabra el Sr. Alcalde recordando que el 25 de mayo hay unas urnas, donde los electores elegirán. Para el equipo de gobierno el presupuesto es inversor, amoldado a las circunstancias, hemos rescatado 1.600.000 € de los cuales 200, 300 o 400.000 mil sean de apretarnos los cinturones, y como hechos más destacables están el aumento de becas un 30%, hemos invertido en el campo de hierba artificial, en una pista de atletismo, en dos partidas de 250.000 y 450.000 € para aglomerar las carreteras que no aglomeró el Sr. Mazón, otra partida para hacer un edificio en La Encina y una ampliación de la plaza de lupa, como hechos más destacables al presupuesto 2015. También hemos invertido en 10 o 12 ordenadores que teníamos obsoletos en el ayuntamiento, y el cambio de todas las impresoras por valor de 7.000 €, que salía más económico que tenerlas en renting.
- Toma la palabra D. Luis Alfonso Gutiérrez señalando sobre el campo de hierba artificial que aún estamos pagando el crédito, y que el Sr. Alcalde dijo en un pleno que se había pagado con el dinero del contrato de Aqualia. Señala el Sr. Alcalde que se pagó con un crédito, igual que la piscina municipal, y va a durar 40 años, con lo cual es lógico que no se pague de un golpe, sino que generaciones venideras que se están beneficiando de ello, también lo paguen.
- Interviene D. Ramón Terán señalando que en esta legislatura se está reconduciendo toda la deuda, que se va por buen camino, pero que es casi todo gracias a la oposición, que ha estado detrás del Alcalde, que ha conseguido que dejase de hacer barbaridades de gastar lo que gastaba.
- El Sr. Alcalde quiere destacar que en el capítulo de inversiones, tanto el partido regionalista como el partido socialista como los independientes no traen nada de nada. Señala la Portavoz Regionalista que ellos han pedido un centro cultural, la ampliación y la pasarela del colegio, la carretera de Lloreda.

El Sr. Presidente de la Corporación, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos (GRUPO PP).

Votos en contra: 5 votos (GRUPOS PRC, PSOE, A.I.CAYON).

Abstenciones: Ninguna .

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Corporación somete a votación las enmiendas al presupuesto general 2015 planteadas por el Grupo Municipal Regionalista, registradas con fecha de entrada municipal 28 de octubre de 2014 (Núm. Reg. 3.091 y 3.092), obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos (GRUPOS PRC, PSOE, A.I.CAYON).

Votos en contra: 6 votos (GRUPO PP).

Abstenciones: Ninguna .

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la MAYORÍA del número de miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las enmiendas planteadas al PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON, para el ejercicio económico 2015, por parte del Grupo Municipal Regionalista, registradas con fecha de entrada municipal 28 de octubre de 2014 (Núm. Reg. 3.091 y 3.092).

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON, para el ejercicio económico 2015, junto con sus BASES DE EJECUCION, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Impuestos directos	2.313.913,00 €
Capítulo 2. Impuestos indirectos	90.000,00 €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	881.510,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.893.300,00 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	34.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Enajenación inversiones reales	-
Capítulo 7. Transferencias de capital	-
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. Activos financieros	-
Capítulo 9. Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS	5.212.723,00 €



GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Gastos personal	1.429.296,55 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.490.267,26 €
Capítulo 3. Gastos financieros	153.510,19 €
Capítulo 4. Subvenciones corrientes	276.918,00 €
Capítulo 5. Fondo de contingencia	23.021,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Inversiones reales	292.452,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	-
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. Activos financieros	-
Capítulo 9. Pasivos financieros	547.258,00 €
TOTAL GASTOS	5.212.723,00 €

TERCERO.- Aprobar inicialmente la PLANTILLA DE PERSONAL, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de la corporación.

CUARTO.- Exponer al público el presupuesto general para el ejercicio 2015, las bases de ejecución y plantilla de personal, por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncio indicativo, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el BOC y Tablón de Edictos Municipal, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, en el supuesto de que no se presenten reclamación alguna frente al mismo.

SEXTO.- Remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y Administración Autonómica. Notifíquese el presente acuerdo a la totalidad de servicios administrativos afectados, en los términos señalados en los arts. 58 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2015.

Examinado el contenido del expediente administrativo de referencia 1/2015, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos,

1.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «especialidad temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

2.- El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

3.- De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos por importe de 150.367,26 €, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación a los créditos del presupuesto vigente para el año 2014 y a las bolsas de vinculación respectivas, en los términos del informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de octubre de 2014.

Considerando lo señalado en los arts. 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:.....

- *La Portavoz del Grupo Regionalista, Dña. Ana Obregón, toma la palabra para exponer que su grupo va a votar en contra, porque entienden que se hace una mala planificación de los presupuestos y se gasta más de lo que se debe. Dña. Ana pregunta que cuando se paga una factura debe estar acabada, ya que hay una factura de 11.000 € de una iluminación en Lloreda de 5 farolas que no tienen bombillas ni nada. Responde el Sr. Alcalde que se ha hecho la canalización y las carcacas, y falta hacer el contrato de alta de luz.*
- *Toma la palabra el Portavoz Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez, para preguntar que si son facturas que no tienen cabida en el presupuesto, entonces no estaba previsto la topografía del proyecto del río Pisueña, la dirección técnica de la obra del aparcamiento de la estación de autobuses, y varias facturas de excavaciones Penagos por importe de más de 50.000 €, cuyos albaranes son prácticamente ilegibles. Referente al alquiler de maquinaria, expone D. Luis Alfonso, que al igual que las fotocopiadoras, que se compre en propiedad, al menos las que no tengan un precio elevado, ya que se pagan unos 17.000 € en alquileres. Señala el Sr. Alcalde que una de las facturas de Riu, de unos 6.000 €, corresponde a unos trabajos de poda, debido a las muertes y jubilaciones de trabajadores de la brigada.*
- *El Portavoz del Grupo Independiente, D. Ramón Terán, toma la palabra, sugiriendo la renovación del parque automovilístico del Ayuntamiento, ya que se pagan facturas elevadas por la reparación de las averías de los vehículos. Interviene D. Luis Alfonso Gutiérrez que se están pagando cantidades importantes de facturas de algunos vehículos, que además no valen ese dinero. Señala el Sr. Alcalde que tenemos dos coches y dos furgonetas que nos costarían unos 100.000 €.*
- *D. Ramón Terán pregunta por una factura de Riu S.A., pedida por Jesús Pernía de una trituradora. Responde el Sr. Alcalde que estuvo podando media brigada de Sitelec y media del Ayuntamiento, y se alquiló una trituradora.*

El Sr. Presidente de la Corporación, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos (GRUPO PP).

Votos en contra: 5 votos (GRUPOS PRC, PSOE, A.I.CAYON).

Abstenciones: Ninguna



A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la MAYORÍA del número de miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de referencia REC/1/15, por un importe total de 150.367,26 €, correspondientes a gastos contraídos en ejercicios anteriores, en los términos señalados en el informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de octubre de 2014.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015 y en las partidas habilitadas a tal fin, los correspondientes créditos.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la totalidad de servicios administrativos afectados (Intervención de Fondos, Tesorería, Oficina Técnica y Secretaría Municipal).

SEPTIMO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS REFERENTES A LA ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUELO RÚSTICO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Examinado el expediente de urbanismo de referencia 2013/16, relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS, ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho,

1.- En enero de 2012 la Oficina Técnica municipal incorpora al expediente borrador de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales "Adecuación del régimen del Suelo Rústico a la legislación vigente y definición de sección de viales públicos".

2.- El 31 de enero de 2013 (Reg. salida nº 145) se remite el borrador de la modificación a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, a efectos de emisión de informe.

3.- El 6 de mayo de 2013 (Reg entrada nº 1602), se recibe en el Ayuntamiento Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, recaída en el expediente de evaluación ambiental de Planes y Programas, señalando que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, adjuntando copias de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado. La citada Resolución ha sido objeto de publicación en el BOC nº 90 de 14 de mayo de 2013.

4.- En el escrito de contestación a las consultas previas, efectuado por la Dirección General de Obras Públicas, se señala que "...se encuentran afecciones directas a la red de carreteras autonómicas, ya que se propone... una definición revisada de los viales públicos incluidas las carreteras pertenecientes a la red autonómica. Se adelanta que se han observado incompatibilidades entre el texto remitido y la Ley 5/ 1996 de Carreteras de Cantabria, en particular en lo referido a la definición dada de travesía (que no concuerda con la del artículo 24.1 de la Ley) y a la sección tipo B en suelo urbano para las "vías autonómicas" (que no es compatible con la línea de edificación establecida con carácter general en suelo urbano en el artículo 24.2, para carreteras de la red primaria y secundaria)."

5.- Consecuencia de lo anterior se remite al Servicio de Vías y Obras de la Consejería de obras Públicas el texto de la modificación , a efectos de emisión del correspondiente informe sectorial, recibiendo dicho informe el 26 de septiembre de 2013 (reg entrada nº 3320) señalando respecto a la adecuación del régimen del suelo rústico a la legislación vigente que los "retiros de la edificación " deberán adecuarse a lo previsto en el art.19 de la Ley 5/1996, y señalando igualmente la necesidad de diversas modificaciones respecto a las secciones de los viales públicos.

6.- A la vista del informe del Servicio de Vías y Obras, se opta por adecuar los "retiros de la edificación" respecto a la Ley 5/1996, y eliminar del texto de la modificación las cuestiones relativas a la definición de las secciones de viales públicos, incorporándose al expediente nuevo texto de la modificación por la oficina técnica relativa únicamente a la adecuación del régimen del suelo rústico a la legislación vigente.

7.- El pleno de la entidad, en sesión de carácter ordinario de fecha 13 de noviembre de dos mil trece, adopta acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Cayón, referentes a la "ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO A LA LEGISLACIÓN VEGENTE" redactada por Oficina Técnica municipal.*

SEGUNDO. *Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO. *Realizar los trámites de solicitud de informes que sean preceptivos conforme a la Normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial.*

CUARTO. *Suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación o demolición en suelo rústico. La duración de la suspensión es de un año, y en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.*

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Asimismo, notificar personalmente a los peticionarios de las licencias pendientes que pudieran resultar afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste a ser indemnizados en los términos del artículo 65.7 de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

QUINTO. *Comunicar este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos pertinentes.*

SEXTO. *Trasladar este Acuerdo junto con la documentación de que conste la modificación de las Normas a la Comisión Regional de Urbanismo."*

8.- En el Boletín Oficial de Cantabria núm. 229, de 28 de noviembre de 2013, se inserta el preceptivo anuncio de información pública, publicándose igualmente en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (Diario El Mundo de Cantabria, de fecha 21 de noviembre de 2013).

9.- No habiéndose formulado alegaciones durante el citado periodo de exposición pública, el pleno de la entidad, en sesión de carácter extraordinario de fecha 16 de junio de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobación provisional de la modificación puntual NNSS referentes a la adecuación del régimen de suelo rústico a la legislación vigente.*

SEGUNDO.- *Modificación del ámbito de vigencia de la suspensión de licencias excluyendo de la misma a las licencias que se tramiten en Suelo No Urbanizable No Protegido y en el Suelo No Urbanizable Protegido para aquellas intervenciones que adaptándose al régimen previsto en la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria cumplan a su vez con las determinaciones y parámetros urbanísticos recogidos para el Suelo No Urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes en el Municipio".*

10.- Con fecha de registro de entrada municipal 20 de octubre de 2014 (Núm. Reg. 2.935), se remite informe rendido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria, favorable a la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS, ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, con sujeción a las condiciones señaladas en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto a la tramitación ambiental y de conformidad con los artículos 5, 24 a 26 y Anexo B (B1) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en



concordancia con los artículos 43 a 52 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, la modificación de, entre otros, los instrumentos de planeamiento y ordenación urbanística, deberán someterse al trámite de evaluación ambiental.

El artículo 68 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria determina que, aprobado inicialmente el Plan, éste se someterá a información pública junto con el pertinente documento ambiental, por el plazo mínimo y común de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en, al menos, un periódico de difusión regional.

En el supuesto que nos ocupa, el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental, emite Resolución, señalando que la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, carece de efectos significativos sobre el medio ambiente.

Segundo.- Respecto a la tramitación urbanística.- La modificación de las Normas Subsidiarias Municipales se llevará a cabo mediante el procedimiento de aprobación previsto en el apartado 3 del artículo 83 la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

De acuerdo con el artículo 83.3.a) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, el trámite de avance contemplado en el artículo 67, tendrá carácter meramente potestativo.

Una vez elaborada la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, dispuesta para su aprobación inicial y previamente a la misma, se deberán solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y vinculantes.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará inicialmente el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales; este Acuerdo se adoptará por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, al que se remite desde el artículo 83.3 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, al que se remite desde el artículo 83.3 del mismo texto legal, y al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobada inicialmente la modificación se someterá a información pública, por el plazo mínimo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en, al menos, un periódico de difusión regional.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el Acuerdo de aprobación inicial determina por sí solo la suspensión automática del otorgamiento de las licencias en aquellas áreas concretas y expresamente identificadas donde el nuevo planeamiento proponga la modificación del régimen urbanístico hasta entonces vigente, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional. Se notificará igualmente a los peticionarios de las licencias.

La suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento.

De forma simultánea a la información pública, se realizarán los trámites de solicitud de informes que sean preceptivos conforme a la Normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial.

Se comunicará expresamente la aprobación inicial de las normas subsidiarias a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y demás efectos.

Asimismo, el Ayuntamiento trasladará el acuerdo de aprobación inicial a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su conocimiento y constancia.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del resultado de la información pública, tras la incorporación al documento en tramitación de las modificaciones que, en su caso, fueren necesarias, podrá acordar la aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

La competencia para la aprobación definitiva de la modificación corresponde al Ayuntamiento. A estos efectos, una vez finalizado el trámite de información pública y aprobada provisionalmente, el Ayuntamiento la enviará a la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá emitir informe negativo vinculante por alguno de los motivos del apartado 2 del artículo 71, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Caso de no producirse dicho informe en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo, el silencio se entiende estimatorio. No se producirá el efecto señalado, si la modificación del Plan no incluyera su documentación formal completa o si contuviera determinaciones contrarias a la Ley o a Planes de superior jerarquía.

La aprobación definitiva se comunicará expresamente a las Entidades y a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

La modificación entrará en vigor una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:.....

- *El Portavoz del Grupo Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez, pregunta si se legalizarán ahora las obras que se habían solicitado y ejecutado. Responde el Sr. Alcalde que las que se aprobaron fue con el 0,6.*

El Sr. Presidente de la Corporación, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos (GRUPOS PP, PRC, PSOE, A.I.CAYON).
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo, la MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS del municipio de Santa Maria de Cayón, referentes a la adecuación del régimen de suelo rústico a la legislación vigente, en los términos del documento redactado por la Oficina Técnica Municipal (Arquitecto Municipal), con fecha 18 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Declarar extinta la suspensión de licencias acordada por el Pleno de la entidad, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2013.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva junto con el documento correspondiente, donde se contengan las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.



CUARTO.- Comunicar la presente modificación a la Delegación del Gobierno en Cantabria, Ayuntamientos limítrofes, así como al Registro de la Propiedad.

OCTAVO.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO SUSCUAJA Y AMPLIACIÓN DE SENDA VERDE.

Examinados los antecedentes del expediente de referencia 2014/39, que se sintetizan en los siguientes,

1.- Consta incorporado al expediente proyecto de obras denominado "*Pasarela Peatonal sobre el Rio Suscuaja y Ampliación de Senda Verde*", informe de levantamiento topográfico respecto del proyecto referenciado, así como separata del proyecto de mayo de 2014, para la ampliación de autorización A/39/08806 de acondicionamiento de una senda peatonal junto a la margen derecha del rio Pisueña, suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jose María Prieto Gutierrez, con fecha 28 febrero y 9 julio de 2014.

2.- Con fecha de registro de entrada municipal 13 de junio de 2014 (Núm. Reg. 1.457), por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se informa favorablemente las actuaciones comprendidas en el proyecto denominado "*Pasarela Peatonal sobre el Rio Suscuaja y Ampliación de Senda Verde*", en los términos definidos en la separata del proyecto de obra de fecha mayo de 2014, suscrita por el Ingeniero de Caminos D. Jose María Prieto Gutierrez, de conformidad con lo señalado en los arts. 20 y ss. de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

3.- Con fecha de registro de entrada municipal 9 de septiembre de 2014 (Núm. Reg. 2.446), por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se dicta Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, por la que se autoriza con condiciones exclusivamente, dentro el ámbito competencial del organismo de cuenca, la ejecución de las obras de acondicionamiento de un camino peatonal sobre el caballón existente en zona de servidumbre de la margen derecha del rio Pisueña, entre la Encina y la Abadilla, termino municipal de Santa María de Cayón, de conformidad con lo señalado en los arts. 9 y 78 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y por los Reales decretos 399/2013 y 400/2013, de 7 de junio por los que se aprueban los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental y Oriental, respectivamente (BOE de 8 de junio).

4.- Con fecha de registro de entrada municipal 14 de octubre de 2014 (Núm. Reg. 2.799), por parte de la Dirección General de Montes y Conservación del Gobierno de Cantabria, se emite informe de fecha 10 de octubre de 2014, por el que se resuelve autorizar con condiciones el proyecto relativo a "*Pasarela Peatonal sobre el Rio Suscuaja y Ampliación de Senda Verde*", al concluir que la afección sobre los objetivos de conservación en relación con la Red Ecológica Europea natura 2000 y la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.

5.- Visto el informe de fecha 15 de octubre de 2014 rendido por la Oficina Técnica Municipal (Arquitecto Municipal), y de fecha 17 de octubre por la Secretaría Municipal.

Considerando lo señalado en los arts. 123 y ss. y D.A. 2ª del RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art. 22.2.o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos (GRUPOS PP, PRC, PSOE, A.I.CAYON).
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, a salvo de la preceptiva autorización por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo (obras en zona de afección del colector instalado bajo la senda del ferrocarril-AFECCION SOBRE EL SANEAMIENTO MEDIO PISUEÑA), el proyecto de obras de "PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO SUSCUAJA Y AMPLIACIÓN DE SENDA VERDE", redactado por la entidad CONING OFICINA TECNICA S.L., y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Jose Maria Prieto Gutierrez, y separata al mismo, de fechas 28 febrero y 22 de mayo de 2014, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 239.995,07 €.

SEGUNDO.- Autorizar la ocupación de cualesquiera bienes y derechos de titularidad municipal sean necesarios según el proyecto para la ejecución de la obra, así como la plena disponibilidad de los terrenos necesarios a tal fin, a favor de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, para la ejecución del proyecto "PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO SUSCUAJA Y AMPLIACIÓN DE SENDA VERDE".

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, al objeto de obtener la preceptiva autorización sectorial (obras en zona de afección del colector instalado bajo la senda del ferrocarril-afección sobre el saneamiento del Medio Pisueña), y dada su condición de entidad competente para la tramitación del oportuno expediente de licitación.

Dese traslado igualmente a la Oficina Técnica Municipal (Arquitecto Municipal); Técnico redactor del proyecto (D. Jose María Prieto Gutierrez- CONING OFICINA TECNICA S.L.), e Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

NOVENO.- RATIFICACIÓN EL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 222/2014, DE 15 DE OCTUBRE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A SANTA MARIA DE CAYÓN DESDE ZARRACINO.

Examinado el proyecto de obra relativo a "LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A SANTA MARIA DE CAYÓN DESDE ZARRACINO", redactado por la entidad CONING OFICINA TECNICA S.L., y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jose Maria Prieto Gutierrez, con un presupuesto base de licitación de 60.499,87 €.

Vista la resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 222/2014, de 15 de octubre, del siguiente tenor literal: "**PRIMERO.- Aprobar el proyecto de renovación de la red de abastecimiento a Santa Maria de Cayón desde Zarracino, registrado con fecha de entrada 10 de octubre de 2014 (Núm. Reg. 2.744), elaborado por la entidad CONING OFICINA TECNICA S.L., y suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Jose María Prieto Gutierrez, con un presupuesto base de licitación de 60.499,87 €.**

SEGUNDO.- Autorizar la ocupación de cualesquiera bienes y derechos de titularidad municipal sean necesarios, según el proyecto, para la ejecución de la obra en cuestión, así como la plena disponibilidad de los terrenos a favor de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, para la ejecución de la obra de renovación de la red de abastecimiento a Santa Maria de Cayón desde Zarracino.

TERCERO- *Notificar el presente acuerdo al interesado, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, así como a la totalidad de servicios administrativos afectados, en los términos señalados en los arts. 58 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento administrativo común".*

Considerando lo señalado en el art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el art. 62.1.b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento administrativo común, al establecer que corresponden en todo caso, al pleno municipal en los ayuntamientos, y a la asamblea vecinal, en el régimen de concejo abierto, las siguientes atribuciones: *"la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los presupuestos"*.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:.....

- Toma la palabra la Portavoz Regionalista, Dña. Ana Obregón, preguntando por qué se ha aprobado por decreto y luego se ratifica. Responde el Sr. Alcalde que entienden que esta cuantía se puede aprobar por la Alcaldía, pero ante la duda se ha dado cuenta en el Pleno, para mandarlo a la Consejería.

El Sr. Alcalde explica que es un tramo de tubería que está obsoleto en Zarracino, y es su renovación con tubería de 110. Es un contrato menor que saca el Gobierno de Cantabria.

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos (GRUPOS PP, PRC, PSOE, A.I.CAYON).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 222/2014, de 15 de octubre, y en consecuencia: "1.- *Aprobar el proyecto de renovación de la red de abastecimiento a Santa María de Cayón desde Zarracino, registrado con fecha de entrada 10 de octubre de 2014 (Núm. Reg. 2.744), elaborado por la entidad CONING OFICINA TECNICA S.L., y suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Jose María Prieto Gutierrez, con un presupuesto base de licitación de 60.499,87 €.*

2.- *Autorizar la ocupación de cualesquiera bienes y derechos de titularidad municipal sean necesarios, según el proyecto, para la ejecución de la obra en cuestión, así como la plena disponibilidad de los terrenos a favor de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, para la ejecución de la obra de renovación de la red de abastecimiento a Santa María de Cayón, desde Zarracino.*

3- *Notificar el presente acuerdo al interesado, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, así como a la totalidad de servicios administrativos afectados, en los términos señalados en los arts. 58 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento administrativo común*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, dada su condición de entidad competente para la tramitación del oportuno expediente de licitación.

Dese traslado igualmente a la Oficina Técnica Municipal (Arquitecto Municipal); Técnico redactor del proyecto (D. Jose María Prieto Gutierrez- CONING OFICINA TECNICA S.L.), e Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DECIMO.- FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2015

Examinado el expediente de referencia 182/11, relativo a la determinación de las "FIESTAS LOCALES AÑO 2015".

Considerando lo señalado en el art 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, al establecer expresamente que "serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia".

Considerando lo señalado en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores al señalar expresamente, "las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

Respetando las expresadas en el párrafo anterior, el Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

Las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Asimismo, podrán hacer uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el párrafo anterior. Si alguna Comunidad Autónoma no pudiera establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales podrá, en el año que así ocurra, añadir una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.

Visto que con fecha 2 de julio de 2014, se publica en el BOC nº 126, Orden HAC/31/2014, de 2 de julio, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2015 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El artículo tercero de la citada Orden, señala que al calendario de fiestas referido, habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitirse a la Dirección General de Trabajo y Empleo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos (GRUPOS PP, PRC, PSOE, A.I.CAYON).
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar cómo Fiestas Locales del Municipio de Santa María de Cayón para el ejercicio 2015, las que se indican continuación:

- Lunes 3 de agosto de 2015.- San Esteban
- Lunes 24 de agosto de 2015.- San Bartolomé

SEGUNDO.- De conformidad con el art 48.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, el calendario laboral anual tendrá efectos como calendario de días inhábiles, respecto del computo de plazos administrativos en el término municipal de Santa María de Cayón.

TERCERO.- Remitir a la Dirección General de Trabajo y Empleo del Gobierno de Cantabria el presente acuerdo, así como notificación individualizada a la totalidad de servicios administrativos afectados, en los términos señalados en los arts. 58 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso.

UNDECIMO.- MOCIONES

Al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Corporación plantea a los diferentes grupos municipales y miembros corporativos, la posibilidad de someter a la consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por parte de los diferentes portavoces y miembros corporativos, no se plantea debate y votación de moción alguna.

DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al amparo de lo establecido en el art. 82.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se abre el turno de ruegos y preguntas por parte de los miembros corporativos.

1º Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Ana Obregón Abascal, recordando la propuesta de su grupo para la contratación de desempleados, con cargo a la subvención del Gobierno de Cantabria para 2015, y que en la relación de decretos ve que los proyectos aprobados coinciden con su propuesta, pero que entiende que si el Alcalde no les ha llamado es porque desprecia su ayuda y su aportación, o no les quiere hacer partícipes en ellos. Responde el Sr. Alcalde que de esos proyectos habló con el Presidente de la Junta Vecinal, y que llevan dieciséis años presentando lo mismo.

Señala Dña. Ana que podría haber tenido la deferencia de llamarlos para ver que les parecía, y que cuanto tomaron posesión como concejales, tendrías la mano a la oposición para que colaborasen, y que es mentira. Replica el Sr. Alcalde que a día de hoy no tiende la mano a la oposición por la oposición que están haciendo, que es desleal. El equipo de gobierno ha presentado lo que ha tenido a bien hacer nuestros Agentes de Desarrollo Local, delegando en los técnicos y supervisando los proyectos, que inicialmente eran siete y se han quedado en cuatro.

2º El Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D. Ramón Terán Cadelo, pide, si es posible, el cierre al tráfico del Paseo de Feve, ya que circulan habitualmente coches y motos.

3º Continúa D. Ramón Terán, sugiriendo, ya que hay campo de hierba nuevo, que se haga un reglamento para el complejo deportivo. Responde el Sr. Alcalde que se está en ello. Señala D. Ramón que siendo él concejal de deportes ya lo pidió, y que el Sr. Alcalde le dijo que no le haría. También pide un control sobre el uso de las pistas de pádel.

4º El Portavoz Independiente señala el problema de ratas que hay en la zona de los pisos de Poldo, que es continuo. Responde el Sr. Alcalde que es inevitable, pero que ahora se ha separado el fluvial del pluvial y será más fácil de controlar.

5º Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez, reiterando el control del uso de las pistas de pádel y aprobación de una ordenanza y precio público.

6º Pregunta el Portavoz Socialista por una factura de menos de 1.500 € de alquiler de sillas. Señala el Sr. Alcalde que tenemos 130 sillas contando con las de la Junta Vecinal de La Penilla, y que a partir de ahí, hay que alquilarlas. D. Luis Alfonso pide que se compren 50 sillas más, porque el alquiler de 50 sillas ha costado 1.400 €, a razón de 23 € la silla.

7º Continúa el Portavoz Socialista preguntando por el alquiler de unos ordenadores. Responde el Sr. Alcalde que son para el taller de empleo, por importe de 12.000 € con cargo a la subvención, pero había que alquilarlos dos o tres meses y después con opción a compra.

8º D. Luis Alfonso Gutiérrez pregunta por la situación del Plan General de Ordenación Urbana. Responde el Sr. Alcalde que se ha rescindido el contrato y se va a licitar una nueva empresa.

9º Señala el Portavoz Socialista que le parece excesivo el importe del contrato de dirección técnica del campo de hierba artificial. Interviene Dña. Ana Obregón comentando que había un reparo de Intervención porque no se había contemplado en la partida. Responde el Sr. Alcalde que un ingeniero se viene a cobrar un 4 o 5 % del importe de la obra, y que incluye también el estudio de seguridad y salud, y se han consultado varios ingenieros.

10º El Portavoz Socialista pregunta que se sabe del programa Irene después de la reunión mantenida con la Dirección General de la Mujer. Responde el Sr. Alcalde que nos dan 17.000 €. nosotros aportamos 3.000 €. Nuestros técnicos han estado un fin de semana en Madrid y les han explicado en la Dirección General los objetivos del programa. Señala D. Luis Alfonso que hay 400 € en concepto de gastos protocolarios, y le parece que no es el concepto adecuado. Interviene el Sr. Interventor que quizá debería incluirse en indemnización por razón del servicio.

11º Toma la palabra la Portavoz del Grupo Regionalista, Dña. Ana Obregón, preguntando si se ha tomado alguna decisión sobre la agrupación o no de las facturas de la persona que está en la residencia geriátrica. Responde el Sr. Interventor que el Asistente Social está en contacto con los servicios sociales de Santander para ver si ellos se hacen cargo, ya que a día de hoy esas facturas se encuentran paradas y sin pagar. Dña. Ana Obregón señala que esas facturas vienen desde febrero, y hoy se les ha puesto a la vista el informe social, con fecha de 29 de agosto, y registro de entrada 5 de septiembre, y dice que esta persona está residiendo en esa residencia, y que no puede acogerse a lo establecido en la ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por ser una persona válida para llevar a cabo las actividades más fundamentales en la vida de una persona. Por ello deduce que en Santander no le van a aceptar de ninguna manera. Interviene D. Luis Alfonso Gutiérrez preguntando si de esas facturas se ha pagado algo. Responde el Sr. Interventor que no, que están paradas a la espera de que Delfín diga algo respecto a lo de Santander, que quizá Delfín podría acudir a alguna comisión.

12º La Portavoz Regionalista continúa preguntando quién conducía el vehículo del Ayuntamiento por Bilbao en agosto. Responde D. José Ignacio Fernández que conducía él, y que la multa la pagó él.

13º Dña. Ana Obregón interpela al Concejal de Medio Ambiente, en relación al proyecto de bosques sostenibles redactado por Rehabitania, si se pidió presupuesto a alguna persona más,

aparte de al adjudicatario. Responde el Sr. Alcalde que muchas veces las ideas las tiene un proyectista, y no tienes por qué contratar a otro.

Pregunta Dña. Ana al Concejal si conocía que había un informe de la Secretaria que dice que por el plan de ajuste no se debía de acudir al contrato menor y que debía haber concurrencia pública, porque le da la sensación de que el Alcalde ha metido en un embolado al Concejal de Medio Ambiente. Replica el Sr. Alcalde que no se ha cometido ninguna ilegalidad, y que los informes de Intervención y Secretaría están bien, pero mientras no incurra en ilegalidad se puede hacer, ya que los informes aconsejaban pero no decían que no se hiciera. Responde D. José Diego que no recuerda.

14º Toma la palabra el Portavoz Independiente, D. Ramón Terán, preguntando que empresas van a pagar el partido del Madrid. Responde el Sr. Alcalde que la Dirección General de Deportes y Juventud pagan el 50% del evento, las demás son empresas que no quieren que se sepan, pero trabajan en el campo de fútbol. Vale 10.000 € y es el día 5 de diciembre, porque el 21 les ha salido un partido en Jordania. Interviene D. Ángel Cobo preguntando si no se podría haber gastado el dinero en unas porterías o banquillos para el campo. Señala el Sr. Alcalde que podían haber utilizado el dinero para las escuelas municipales, pero como les denunciáis porque no hay ordenanza por la entrada, se ha decidido buscar unas casas comerciales y con la parte que nos va a pagar el Gobierno de Cantabria, y ceder el centenario del Cayón. Señala D. Ángel Cobo que los banquillos están destrozados, que están con un plástico. Replica el Sr. Alcalde que se han arreglado con tela asfáltica, y se van a invertir 25.000 € en un riego automático y se va a cambiar la puerta de entrada de los padres. D. Ángel Cobo señala que en vez de traer a los veteranos del Real Madrid, podían jugar contra los veteranos del Cayón, que es más barato. Contesta el Sr. Alcalde que entonces no vienen 2.000 personas y el Cayón no saca 10.000 € de taquilla, que él recuerda haber jugado un Cayón-Racing Veteranos y eran 50 en la grada.

15º La Portavoz Regionalista, Dña. Ana Obregón, apunta, sobre el campo de hierba artificial, que si se hubiera sacado la obra a concurso abierto, quizá se habría sacado un mejor precio. Responde el Sr. Alcalde que el césped lo ha instalado la empresa Mondo, que es el nº 1 del mundo, que hace los juegos olímpicos, el tartán y las canastas de la NBA. Señala Dña. Ana Obregón que esa empresa se ha subcontratado, que quizá se podría haber contratado directamente a menor precio. Dña. Ana Obregón pregunta que se ha hecho con el césped que se ha retirado. El Sr. Alcalde responde que está allí, la mayoría de ello, y lo otro es propiedad de D. Venancio Revuelta. Señala Dña. Ana que en el proyecto hay una partida para llevarlo a vertederos, y que cree que ya se ha regalado a gente. Contesta el Sr. Alcalde que lo llevará al vertedero o lo regalará si quiere, que también se ha regalado una parte al Ayuntamiento, y se ha colocado en el aula de dos años del Colegio y en el parvulario de Sarón. Dña. Ana dice que entonces para qué está la partida del vertedero, y que el Director de Obra debería hacer un seguimiento de esto. El Sr. Alcalde responde que sólo sabe que le ha pedido unos rollos que son los que se han colocado en los colegios de Santa María de Cayón y de Sarón, y que hay 2.000 metros que, según proyecto, se quedaban allí para la ampliación de la pista de atletismo.

Y siendo las veintiuna horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

El Presidente,



El Secretario,

Página 32 de 32